

## Decreto Provincial M N° 58/2010

Reglamenta Ley Provincial M N° 2833

**Artículo 1º** - Sin reglamentar.

**Artículo 2º** - Fíjense como límites provisorios del Área Natural Protegida Río Azul-Lago Escondido en la Provincia de Río Negro creada por Ley M N° 2.833, al área inscripta dentro del polígono definido por los límites naturales y catastrales que a continuación se detallan:

Partiendo del Punto 1 (Hito 69) y siguiendo la línea de ribera correspondiente a la margen Este del río Azul hasta la confluencia del arroyo Del Encanto Blanco, y continuando por la línea de ribera correspondiente a la margen Este de dicho arroyo, hasta la intersección con la divisoria de los lotes pastoriles 81 y 82 Sección IX (Punto 2). Siguiendo esta divisoria hasta la intersección con la parcela de nomenclatura catastral 20-1 400460 (Punto 3) y bordeando los límites Este de las parcelas cuya nomenclatura catastral es la siguiente: 20-1 400460, 420480, 425510, continuando por el lado Noreste y Noroeste de esta última hasta nuevamente, la intersección con la divisoria de lotes pastoriles 81 y 82 Sección IX y de allí hasta encontrarse con el curso del arroyo Pedregoso (Punto 4), continuando hacia el Norte bordeando su línea de ribera correspondiente a la margen Este hasta el Punto 5. De allí hacia el Oeste hasta la intersección con el vértice Sureste de la Parcela de nomenclatura catastral N° 550420 (Punto 6), siguiendo por el límite Sur y continuando por el lado Oeste de la mencionada Parcela hasta el Punto 7, continuando en esa misma dirección hasta el camino de sirga del Lago Escondido, continuando por éste hasta el Este y bordeando el lago hasta llegar al Punto 8. De allí continuamos hacia el Norte siguiendo el lado Este del lote pastoril 71 Sección X hasta encontrarnos con el límite Oeste de la parcela 550420. Continuando por este límite hasta el Punto 9, luego continuando hacia el Oeste hasta el Punto 10 (Cerro Ventisquero). Siguiendo en dirección Sur Oeste hasta el Punto 11 (Cerro Pirámide) hasta la intersección con el Límite Internacional con la República de Chile. Desde este punto y con rumbo Sur continuando por el mencionado Límite Internacional, llegando a su intersección con el Paralelo 42° Latitud Sur (Punto 12). Desde este punto y hacia el Este, siguiendo el mencionado paralelo, llegamos al Punto 1 (Hito 69), cerrando de esta forma el polígono.

Las Coordenadas de referencia que a continuación se detallan se encuentran en Gauss Kruger, Sistema Posgar:

Puntos	X	Y
1 (Hito 69)	1534827,71	5350243,35
2	1535461,09	5370602,05
3	1535686,51	5373432,51
4	1535922,61	5376404,53
5	1539258,71	5380113,78
6	1536221,60	5380165,67
7	1526469,94	5383126,45
8	1526586,87	5385174,48
9	1526820,34	5389022,86
10	1524340,30	5389251,78
11	1517354,03	5383455,51
12	1518510,56	5350345,80

**Artículo 3º** - Sin reglamentar.

**Artículo 4º** - Sin reglamentar.

**Artículo 5º** - Sin reglamentar.

**Artículo 6º** - Sin reglamentar.

**Artículo 7º** - Sin reglamentar.